

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

DECRETO 9/1992, de 11 de febrero, por el que se declara la urgente ocupación por el Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes, de los terrenos necesarios para la ejecución del Camino «Valle de la Posada».

El Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes, en sesión plenaria celebrada el día 16 de septiembre de 1991, adoptó acuerdo sobre expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras para la construcción del camino «Valle de la Posada», se inició el expediente expropiatorio con determinación de los bienes y propietarios afectados, cuya relación fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 12 de noviembre de 1991 y que comprende los siguientes bienes:

390 m.² de cereal en el paraje «La Ladera», propiedad de don José Morgadez Muñoz.

81 m.² de cereal, en el paraje «Pilar Dehesa», propiedad de doña María Morgadez Sevilla.

220 m.² de olivar, en el paraje «Valle Posada», propiedad de doña Leonor León Gairano.

310 m.² de olivar, en el paraje «Valle Posada», propiedad de doña Felisa Utrero Herrera.

220 m.² de cereal, en el paraje «Valle Posada», propiedad de don Simón Herrera Heras.

330 m.² de cereal, en el paraje «Valle Posada», propiedad de don Domingo Barceló Hoyos.

Consta en el expediente que en el plazo de información pública, uno de los propietarios afectados cedió sus terrenos, por lo que ha sido excluido de la lista de afectados, mientras que el resto no presentó reclamación alguna; y en consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento en la sesión citada anteriormente, acordó solicitar del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación que procede tomar en consideración, toda vez que la no realización de estas obras supone que el camino se encuentre en un estado deplorable que lo hace intransitable y produce la incommuniación de las fincas colindantes, situación que se agrava en la época de lluvias.

En base a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 52 de su Reglamento, y en uso de las atribuciones concedidas por el Real Decreto 2641/82, de 24 de julio, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura es competente para disponer el carácter urgente de la ocupación de los terrenos de referencia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Trabajo y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 11 de febrero de 1992,

DISPONGO:

Artículo único.—De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se declara la urgente ocupación por el Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes de los bienes que se han descrito afectados por la expropiación para la ejecución de las obras del camino «Valle de la Posada» por el S.E.R.E.A.

Dado en Mérida, a 11 de febrero de 1992.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

ORDEN de 10 de febrero de 1992, de la Consejería de Presidencia y Trabajo por la que se convocan subvenciones en convenio con las Excmas. Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz sobre fomento de Agrupaciones de Municipios para sostenimiento en común de un único puesto de Secretaría-Intervención.

El Decreto 45/1990, de 19 de junio, al regular el fomento de las Agrupaciones, establece que la Consejería de Presidencia y Trabajo convocará anualmente ayudas para el fomento de los puestos de trabajo de Secretaría-Intervención que se mantengan en común por varias Entidades Locales, de acuerdo con los convenios que al efecto se suscriban con las Diputaciones Provinciales.

Por Orden de 12 de diciembre de 1990, de la Consejería de Presidencia y Trabajo se publica el Convenio Interadministrativo entre las Diputaciones de Badajoz y Cáceres y la Junta de Extrema-